



BANDO SOBRE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

ÁLVARO ARIAS RUBIO, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdefuentes (Cáceres), por el presente HAGO SABER:

A partir del próximo día 16 de Septiembre, el Ayuntamiento contará con un Encargado de Cementerio Municipal, con lo que en base a la Ordenanza reguladora de uso; os informo sobre las normas de funcionamiento de dicha Instalación Municipal y de los servicios que se prestarán en ella:

A) Horario de Apertura y Cierre, (excepto en la Festividad de todos los Santos, y en aquellos casos que la necesidad lo requiera)

Invierno y Otoño:

De Lunes a Sábado:

- De 10:00 h. hasta las 14:00 y de 17:00 a 19:00 h.

Domingos y Festivos:

- De 10:00 h. hasta las 14:00 h.

Primavera y Verano:

De Lunes a Sábado:

- De 10:00 h. hasta las 14:00 y de 18:00 a 21:00 h.

Domingos y Festivos:

- De 10:00 h. hasta las 14:00 h.

B) Servicios que prestará el Ayuntamiento a través de su personal serán apertura y cierre, mantenimiento de las instalaciones, limpieza y acondicionamiento del recinto; servicio gratuito de enterramiento a solicitud previa y voluntaria por parte de familiares o tutores legales del finado; Inhumaciones y exhumaciones, reducción de restos y traslados, colocación y movimiento de lápidas, todo ello a solicitud de los interesados



C) En relación con el uso de las instalaciones queda prohibida:

- 1.- La entrada al cementerio de animales, salvo perros-guía que acompañen a los invidentes.
- 2.- El aparcamiento fuera de los lugares destinados a tal efecto.
- 3.- Cualquier falta de respeto que perturbe el recogimiento del lugar.
- 4.- Fumar y comer en las instalaciones del cementerio.
- 5.- La entrada de vendedores ambulantes y la asistencia de personas que no mantengan un comportamiento respetuoso.
- 6.- Caminar por fuera de los espacios destinados a tal fin, pisando las tumbas o las flores.
- 7.- Ejecución de cualquier obra sin la autorización municipal.

Cualquier persona que perturbe gravemente el funcionamiento podrá ser expulsada con carácter inmediato de las instalaciones. En el supuesto de ser necesario, se requerirá el concurso de la fuerza pública para que ejecute dicha expulsión.

D) Horario de Enterramientos: De lunes a viernes, así como los Sábados y Domingos, el enterramiento se efectuará dentro del horario de apertura del cementerio. En caso de que las circunstancias del enterramiento obligue a ello, éste podrá efectuarse, dadas esas circunstancias de fuerza mayor, en horario distinto.

E) El Ayuntamiento de Valdefuentes, si bien realizará la vigilancia general del recinto del cementerio, no se hace responsable de los robos ni de los daños que pudieran cometerse por terceros en los nichos, columbarios, panteones, etc.

F) Se recuerda por último que dada la situación actual en la que nos encontramos deben cumplirse estrictamente las normas de seguridad establecidas, tanto en lo referente a visitas ordinarias como a la realización de enterramientos u otras actividades reflejadas en la ordenanza municipal.

Valdefuentes, a 15 de Septiembre de 2020

Fdo.: Álvaro Arias Rubio (Alcalde)

